



PICHINCHA - ECUADOR

ACTA No. 08 SG-CMSMB-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

San Miguel de los Bancos, 09 de abril del 2020.

De conformidad a la convocatoria, oportunamente notificada a todos, y cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de Los Bancos; siendo las 08H00, del día jueves 09 de abril del 2020; contando con la presencia del señor Alcalde, Ab. Marco Miguel Calle Ávila, quien presidirá esta sesión, de igual forma los señores concejales: Sra. Blanca Arias, Sra. Mariela Mendoza, Sr. José Montenegro, Sr. Stalin Orozco, Sr. Marco Pesantez, al efecto existe el quórum reglamentario.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: Señor Secretario por favor, demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

SECRETARIO GENERAL: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONSTATAción DEL QUÓRUM:

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, se encuentran presentes los señores Concejales que han sido convocados para esta sesión ordinaria, para el día jueves 09 de abril del 2020; por lo que queda constatado el quórum reglamentario.

ALCALDE: Al haber el quorum reglamentario queda instalada la sesión, señor secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

ALCALDE: Señor secretario, tenga la bondad de leer el orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Se procede a dar lectura.

ORDEN DEL DIA

Nº 08-SG-CMSMB-2020

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

San Miguel de los Bancos, 07 de abril de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado, Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 318 del COOTAD; me permito convocar, a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día jueves 09 de abril de 2020, a las 08h00**, la misma que se realizara, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.



PICHINCHA - ECUADOR

- 1 2. Aprobación del Orden del Día
2
3 3. Conocimiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de
4 “ORDENANZA CONTROL SANITARIO DE FUMIGACIÓN, USO PERSONAL DE
5 MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VIA PUBLICA Y EL
6 USO DEL ESPACIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”
7
8 4. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Ab. Marco Miguel Calle Ávila.
9
10
11 **ALCALDE:** En consideración el orden del día, señores concejales.
12 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Estoy de acuerdo con el Orden del día, mociono
13 para que se apruebe.
14 **ALCALDE:** ¿Existe apoyo a la moción?
15 **EL CONCEJO MUNICIPAL:** Manifiestan que están de acuerdo.
16 **ALCALDE:** Tenga la bondad señor secretario de tomar votación, señores concejales los
17 que estén de acuerdo levantar la mano por favor.
18 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclama los resultados con seis votos a favor de la
19 aprobación del orden del día. Realizado mediante votación ordinaria, es aprobado por
20 unanimidad.
21 **RESOLUCION: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL SEGUNDO**
22 **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**
23 **ALCALDE:** tenga la bondad señor secretario el siguiente punto del Orden del Día.
24

SECRETARIO GENERAL: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA CONTROL SANITARIO DE FUMIGACIÓN, USO PERSONAL DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VIA PUBLICA Y EL USO DEL ESPACIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”

- 25
26 **ALCALDE:** Como es de conocimiento de ustedes señores concejales, y conciudadanos,
27 hay una resolución del COE nacional, donde da la facultad a los municipios de poder
28 regular el cumplimiento de la disposición, que en todo el territorio nacional se utilice de
29 forma obligatoria las mascarillas, por lo cual nos toca regular mediante el órgano
30 legislativo, el día de ayer se trató en primer debate esta Ordenanza, estamos incorporando
31 puntos importantes, he manifestado que esta no es una ordenanza recaudatoria, más bien
32 de prevención para San Miguel de los Bancos, necesitamos que nuestra gente este
33 protegida, de forma personal y colectiva, que las personas al salir al espacio público





PICHINCHA - ECUADOR

1 tengan puesto su mascarilla en su rostro cubriendo boca – nariz, lo que servirá de
2 protección para la ciudadanía del cantón San Miguel de los Bancos. En nuestro cantón
3 aún no se ha reportado ningún caso de COVID -19, que no ingrese la fuente de contagio
4 del virus al cantón de San Miguel de los Bancos, reforzando las medidas preventivas de
5 protección para las familias de nuestro cantón, nos encontramos en el segundo debate de
6 la ordenanza, solicitaría al Asesor Jurídico nos dé una explicación de la Comisión de
7 Legislación, tenga la bondad doctor.

8 **AB. ANGEL BOSQUEZ:** Señor Alcalde, señores concejales, público presente buenos
9 días, la Comisión Permanente de Legislación se ha reunido el día 08 de abril para realizar
10 el siguiente informe en cuanto al:

11 Análisis del PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTROL SANITARIO DE FUMIGACION, USO
12 PERSONAL DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA Y EL USO DEL
13 ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

14
15 **OBSERVACIONES:**

16 **1.-** La presidenta de la Comisión Permanente de Legislación señora Mariela Mendoza Morales
17 solicita que se dé lectura el PROYECTO DE ORDENANZA.

18 **1.2.-** Se hace las siguientes observaciones: por la situación de emergencia en la que actualmente
19 nos encontramos ya que es una pandemia que está afectando gravemente a nivel mundial y
20 especialmente a nuestro país, se considera que es necesario por parte del GADM-SMB tomar
21 todas las medidas de seguridad, acoger las políticas y disposiciones nacionales para prevención
22 de contagio de COVID-19. Se necesita de instrumentos propios que nos permitan controlar de
23 manera efectiva el cumplimiento de dichas políticas y disposiciones nacionales en nuestro
24 Cantón San Miguel de los Bancos. Además, es necesario que toda la población de nuestro cantón
25 tenga conocimiento de esta ordenanza para lo cual se sugiere difundir por todos los medios de
26 comunicación, perifoneo y redes sociales.

27 **1.3.-** Por las consideraciones expuestas por los miembros de la comisión, se sugiere incluir una
28 Disposición General **Quinta**, con el siguiente texto “Una vez que sea aprobada esta ordenanza se
29 difunda manera inmediata dentro del cantón San Miguel de los Bancos a través de todos los
30 medios de comunicación, perifoneo y redes sociales”.

31
32 **1.4.-** Se cuenta con el informe N° MEN-023-AJ-GADMSMB-DH-2020, de fecha 08 de abril
33 de 2020, del Ab. Darío Hinojosa Procurador Síndico, cuyo criterio es **favorable** de
34 procedencia para continuar con el trámite que corresponda para aprobar el PROYECTO
35 DE ORDENANZA DE CONTROL SANITARIO DE FUMIGACION, USO PERSONAL DE
36 MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA Y EL USO DEL
37 ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

38
39 **1.5.-** Una vez analizado el proyecto de ordenanza y con las observaciones
40 correspondientes, la Comisión Permanente de Legislación de forma unánime **APRUEBA**
41 el contenido del proyecto con la respectiva sugerencia, por ser constitucional, legal,



PICHINCHA - ECUADOR

1 conveniente y recomienda continuar con el trámite de conformidad como lo establece el
2 art. 77 de la Ordenanza vigente.

3
4 **RECOMENDACIÓN**

5
6 La Comisión Permanente de Legislación, Amparados en el Art. 326 del COOTAD emite el siguiente
7 criterio:

8
9 **a).-** Que el PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTROL SANITARIO DE FUMIGACION, USO
10 PERSONAL DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA Y EL USO DEL
11 ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, está de acuerdo con la
12 Constitución de la República del Ecuador, las leyes y con los requisitos de nuestro cantón;
13 continúe con el trámite correspondiente.

14 **b).-** Que en sesión del Consejo Municipal, sean analizadas las recomendaciones de esta Comisión
15 Permanente de Legislación.

16
17 **ALCALDE:** Gracias Dr. Bosquez, la Presidenta de la Comisión de Legislación tiene la
18 palabra.

19 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** Señor Alcalde, compañeros, conciudadanos del
20 cantón buenos días, como usted lo ha manifestado señor Alcalde nuestro empeño es que
21 esta ordenanza tenga un carácter preventivo, mas no recaudador, más sin embargo las
22 sanciones que contempla la presente ordenanza, están acorde con la realidad que estamos
23 viviendo, se ha estipulado el 10% del SBU, para quien incumpla lo que se dispone en la
24 presente ordenanza, la forma como se podría cumplir con la sanción para personas que
25 no dispongan del dinero para poder cumplir con la sanción, se ha estipulado el trabajo
26 comunitario, se ha puesto en consideración del Concejo Municipal el informe a fin de se
27 realice la respectiva consideración y se apruebe el segundo debate del proyecto de
28 ordenanza a fin de contar con la misma conforme a las disposiciones del COE Nacional.

29
30 **ALCALDE:** Antes de entrar en debate, solicito se de lectura al proyecto de ordenanza
31 aprobado en primer debate con las respectivas correcciones realizadas por la Comisión.
32 Señor secretario tenga la bondad desde el artículo 1.

33 **SECRETARIO GENERAL: PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTROL**
34 **SANITARIO DE FUMIGACION, USO PERSONAL DE MATERIALES DE**
35 **BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA Y EL USO DEL**
36 **ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

37
38
39 **Artículo 1.-** AMBITO DE APLICACIÓN, esta Ordenanza se aplicará en todas las vías,
40 espacios públicos y espacios de establecimientos públicos como supermercados, tiendas,
41 bodegas, centros del almacenamiento y expendio de víveres, frigoríficos de cárnicos,





1 mariscos, tercenas, camal municipal y farmacias ubicadas en la jurisdicción del cantón
2 San Miguel de los Bancos.

3

4 **Artículo 2.- OBJETO.** - Acatar las políticas de emergencia nacional, prevenir el contagio
5 de COVID-19, con la finalidad de precautelar la integridad y la salud en la población del
6 cantón San Miguel de los Bancos.

7

8 **Artículo 3.- DISPONER,** el uso obligatorio y correcto de mascarilla o material de
9 bioseguridad similar de protección facial cubriendo la boca y la nariz, para todos los
10 habitantes del cantón San Miguel de los Bancos y parroquia de Mindo para circular en el
11 espacio público del cantón.

12

13 **Artículo 4.- PROHIBICIÓN,** se prohíbe: a) El uso de las mascarillas N-95 o de uso
14 quirúrgico; y, b) La libre circulación en el territorio de San Miguel de los Bancos, de las
15 personas que hayan sido diagnosticadas por COVID-19, las que tengan los síntomas del
16 COVID -19 y las personas que hayan llegado al cantón desde cualquier otro cantón o
17 provincia, así como las que hayan llegado del extranjero; recordando la obligación de
18 guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.

19

20 **Artículo 5.- SANCIONAR,** con una multa equivalente al 10 % de un Salario Básico
21 Unificado (SBU) a quien incumpla la medida de uso obligatorio de mascarilla para
22 circular en el espacio público del cantón. La reincidencia se sancionará con el incremento
23 en la multa de 5% acumulables cada vez que se incumpla con la medida dispuesta en el
24 artículo 2 de la presente Ordenanza. En caso que el infractor sea menor de edad, el
25 responsable del pago de la multa será su representante legal.

26

27 **Artículo 6.- ENCARGAR,** la ejecución de la presente Ordenanza a la entidad responsable
28 del control del uso del espacio público en el cantón, la cual podrá disponer las medidas de
29 instrucción que considere necesarias para la implementación de la presente Ordenanza;
30 la cual actuará en forma articulada con la Policía Municipal del cantón San Miguel de los
31 Bancos.

32

33 **Artículo 7.- DE LA SANCIÓN,** el comisario municipal o la policía municipal emitirá la
34 boleta con la multa correspondiente, que entregara al infractor del incumplimiento de
35 esta ordenanza; y la copia de ese documento entregará a la Dirección Financiera para que
36 generen el título de crédito con el valor que se establezca en la boleta. Además, la
37 Comisaría Municipal llevará un registro de las personas infractoras, las reincidencias y
38 las pruebas de la infracción ya sea en fotos o videos.

39

40 En el caso de que el infractor se niegue a recibir la multa, el comisario Municipal o policía
41 municipal dejara constancia en la boleta de dicha negativa.

42





PICHINCHA - ECUADOR

1 **Artículo 8.-** Para las personas que no pudieren cancelar el valor de la sanción
2 determinada en el artículo 4, se establecerá 20 horas de trabajo comunitario y por cada
3 reincidencia se aumentara diez horas.

4
5 **Artículo 9.-** Se establecerá controles de fumigación en las entradas y salidas de la
6 Jurisdicción cantonal del cantón San Miguel de los Bancos y tendrá carácter obligatorio
7 para las personas y vehículos que circulen.

8 **Disposiciones Transitorias**

9
10
11 **Primera.** - SANCIONAR con una multa equivalente al 10 % de un Salario Básico
12 Unificado (SBU) a los propietarios de establecimientos que no consten el artículo 6 literal
13 c) del Decreto 1017, Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo de 2020 y que abran
14 sus establecimientos para realizar actividades comerciales sin que haya autorización de
15 autoridades competentes. En los casos que se consideren necesarios se podrá aplicar lo
16 establecido en el art. 8 de la presente ordenanza.

17 **Disposiciones Generales**

18
19
20 **Primera.** - Las disposiciones de la presente Ordenanza se expiden sin perjuicio de las
21 medidas de emergencia adoptadas por otros niveles de gobierno en relación con la
22 pandemia del COVID-19.

23
24 **Segunda.** – La medida de uso obligatorio de mascarilla aplica a quienes por necesidad
25 deban abandonar su residencia bajo los términos del Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de
26 marzo de 2020 y no constituye bajo ninguna circunstancia libertad de circulación.

27
28 **Tercera.** - La Dirección Administrativa en coordinación con la Comisaria Municipal,
29 elaboraran las boletas con las cuales se impondrán las multas, para posteriormente se
30 encargue de la impresión de dichas boletas y proporcionar de las mismas a los Policías
31 Municipales. Esta disposición se la debe realizar de manera inmediata una vez aprobada
32 la presente ordenanza.

33
34 **Cuarta.-** En el caso de que cualquier ciudadano del cantón San Miguel de los Bancos,
35 que conozca de personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, las que tengan los
36 síntomas del COVID -19 y las personas que hayan llegado al cantón desde cualquier otro
37 cantón o provincia, así como las que hayan llegado del extranjero; que se encuentren
38 circulando por el territorio de San Miguel de los Bancos, estará en la obligación de
39 informar a la autoridad competente, a fin de que se tomen las medidas necesarias.

40





PICHINCHA - ECUADOR

1 **Quinta.** - Una vez que sea aprobada esta ordenanza se difunda manera inmediata dentro
2 del cantón San Miguel de los Bancos a través de todos los medios de comunicación,
3 perifoneo y redes sociales.
4

Disposición Final

5
6
7
8 **Única.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin
9 perjuicio de su publicación y se mantendrá vigente hasta que dure el estado de emergencia
10 a nivel nacional y seccional.

11 Hasta aquí la lectura señor Alcalde.

12 **ALCALDE:** Gracias señor secretario. Me gustaría realizar un análisis del **Artículo 7.-**
13 **DE LA SANCIÓN**, el comisario municipal o la policía municipal emitirá la boleta con la
14 multa correspondiente, que entregara al infractor del incumplimiento de esta ordenanza;
15 y la copia de ese documento entregará a la Dirección Financiera para que generen el título
16 de crédito con el valor que se establezca en la boleta. Además, la Comisaría Municipal
17 llevará un registro de las personas infractoras, las reincidencias y las pruebas de la
18 infracción ya sea en fotos o videos. Solicitaría señores concejales si ustedes están de
19 acuerdo, que una vez emitida la boleta se cobre en la planilla de agua.
20

21 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** De lo manifestado por usted señor Alcalde cobrar
22 en la planilla de agua para criterio no es conveniente, pongamos como ejemplo existen
23 arrendatarios que no pagan el servicio de agua potable, por lo que se debe extender la
24 boleta al infractor.
25

26 **ALCALDE:** En otros municipios si están cobrando en la planilla del agua, tenga la
27 bondad Doctor.
28

29 **AB. ANGEL BOSQUEZ:** De lo manifestado por el señor concejal tiene razón porque
30 habrá personas que son transeúntes que están de paso por esta ciudad y no se podría
31 pagar la sanción en la carta de pago del agua potable, pero se podría establecer en el
32 artículo que se encuentren registradas en el servicio de agua potable se podría aplicar, las
33 otras personas o bien cancelan la multa se seguiría con el procedimiento en caso de
34 cancelar la multa, o el trabajo comunitario.
35

36 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** En ese sentido estoy de acuerdo que se debe aplicar
37 en la planilla de agua en caso que se encuentre ahí registrado, por lo que tendría las dos
38 opciones el pago de la multa o la labor comunitaria, como ha manifestado el compañero,
39 estamos conscientes que esta ordenanza no es para aplicar multas ni para recaudar
40 dinero,
41



PICHINCHA - ECUADOR

1 **ALCALDE:** Estaba analizando que hay multa para los que no tienen mascarilla, que hay
2 multa para los que abren los negocios que no están permitidos, pero no hay multa para
3 las personas que vienen y están en aislamiento, que han llegado de otra provincia o
4 cantón, la Policía o del ministerio de salud y les dicen ustedes están en aislamiento, y
5 estas personas incumplen el aislamiento y continúan transitando libremente en las calles,
6 si están en aislamiento existe la posibilidad de que estén infectados con el virus habría
7 que poner una multa pongo en consideración de ustedes señores concejales.

8
9 **AB. ANGEL BOSQUEZ:** Señor Alcalde esto se encuentra en la disposición general
10 cuarta en este caso se le podría agregar si los señores del Concejo Municipal se podría
11 agregar la multa establecida para la disposición transitoria primera que es el 10% con las
12 mismas características que se pueda hacer trabajo comunitario.

13
14 **ALCALDE:** Si es necesario poner a las personas reglas, si están en aislamiento y están
15 transitando libremente, debe haber una sanción, ya que las personas que vienen de otro
16 lugar deben guardar el aislamiento, no se está diciendo que no vengan que deben
17 permanecer durante 14 días de aislamiento. Como es de su conocimiento las personas que
18 llegaron del extranjero a San Miguel de los Bancos han guardado el aislamiento durante
19 los 14 días los mismos que han sido monitoreados por el MSP, como por la Policía
20 Nacional quienes realizaban el control diario a las personas que se encontraban en esta
21 condición. Se les hizo cumplir, sin embargo siguen llegando personas a San Miguel de los
22 Bancos por lo que debe estar regulado de tal forma que existan reglas claras.

23
24 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** Si llegan personas de otros lugares y deben someterse
25 a este aislamiento se debe aplicar un poco más alta la multa a ellos, porque gracias a las
26 medidas tomadas oportunamente, tanto de su persona con el apoyo del Concejo
27 Municipal, hasta el día de hoy no se han presentado casos en San Miguel de los Bancos,
28 en otros lugares están estableciendo una multa de cien dólares, sé que si ellos cumplen no
29 van a tener que pagar nada, por lo que mociono que la sanción para este caso en discusión
30 sea más elevada, nuestra gente está colaborando y obedeciendo las disposiciones
31 emanadas de la autoridad, y la personas que llegan de otros lugares actúan de manera
32 irresponsable se merece la respectiva sanción, por lo expuesto señor Alcalde propongo
33 que la multa sea de cien dólares.

34
35 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Señor Alcalde es una ordenanza que está
36 precautelando la seguridad sanitaria, de que no haya propagación del agente infeccioso,
37 ya que las disposiciones emanadas de esta ordenanza van hacer de conocimiento de todos,
38 por lo que luego de su aprobación se va hacer conocer a todos los habitantes del cantón
39 utilizando los medios de comunicación, perifoneo, y redes sociales. Por lo que al tener
40 conocimiento no van a tratar de cometer la infracción lo cual representa el bienestar de
41 todos, por lo que debemos quedarnos en casa y salir cuando tengamos una situación





PICHINCHA - ECUADOR

1 urgente, de la multa que manifestaba la compañera Blanca Arias, si cumpla no voy a pagar
2 por lo que debemos actuar en el bienestar de nuestro cantón.

3
4 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, había
5 sugerido en **Artículo 3.- DISPONER**, el uso obligatorio y correcto de mascarilla o
6 material de bioseguridad similar de protección facial cubriendo la boca y la nariz, para
7 todos los habitantes del cantón San Miguel de los Bancos y parroquia de Mindo para
8 circular en el espacio público del cantón.

9 Había sugerido que se especifique cubriendo boca y nariz, en vista que el día de ayer le
10 sugeríamos a una persona que el uso de la mascarilla es obligatorio, sin embargo él decía
11 que si está cumpliendo, pero tenía la mascarilla colocada en la cabeza, es la razón por la
12 cual había solicitado que se especifique, me puse a pensar que en realidad habra personas
13 que realicen este tipo de cosas, creo que se debe hacer una campaña de información, por
14 lo cual quería pedir señor Alcalde que se disponga al departamento de comunicación del
15 correcto uso de la mascarilla y de las multas que se están aprobando en este momento, no
16 queremos que nadie pague multas, sino más bien se acaten las disposiciones emitidas por
17 la Autoridad, por lo que mociono que se apruebe esta ordenanza en segundo debate y se
18 realice la campaña publicitaria para que la gente esté informada.

19
20 **ALCALDE:** Existe la moción de la concejala Blanca Arias que la multa para las personas
21 que llegan de otros lugares y están en aislamiento ante su incumplimiento no sea la misma
22 que para el uso de la mascarilla, si ustedes están de acuerdo.

23
24 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ.-** Como dijo el concejal José Montenegro, lo que se
25 espera es que la gente cumpla, el fin no es recaudatorio. Por lo que considero que las
26 personas van hacer conciencia que representa un monto alto, por lo que es preferible
27 evitarlo.

28
29 **ALCALDE:** Se ha presentado casos que se ha tenido problemas que estando en
30 aislamiento no hacen caso, por lo que considero que la propuesta realizada por la concejal
31 Blanca Arias, que sea más alta esta multa porque son precisamente estas personas las que
32 pueden transmitir e infectar con este virus, por lo que deben quedarse en casa.

33
34 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** De igual forma señor Alcalde quiero manifestar
35 sobre la moción presentada por la compañera Blanca Arias, igual quería hacer una
36 acotación de las personas que no utilizan la mascarilla, lo mismo pasa en un sector más
37 responsable si se podría decir a las personas que se dedican a la venta de los alimentos,
38 tienen la mascarilla y la tienen colgando de la oreja o no utilizan los guantes como debería
39 ser, se debería hacer para que estas personas utilicen las medidas sanitarias
40 recomendadas.

41





PICHINCHA - ECUADOR

1 **ALCALDE:** Se debería poner un artículo más sobre el uso correcto de los materiales de
2 bioseguridad, a las personas que expenden en los locales y establecimientos de comercio
3 de venta autorizados, tiene la palabra señor concejal.

4
5 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** En calidad de encargado de la fumigación de la
6 entrada al cantón y a la parroquia de Mindo, he visto muchos conductores camiones
7 proveedores que van sin mascarilla sin guantes, como sería la sanción a estas personas,
8 como dijo el compañero Pesantez hay muchas personas que no tienen para comprar
9 mascarillas y otra que no hay un lugar donde se pueda adquirir las mismas.

10
11 **ALCALDE:** La utilización de las mascarillas e obligatorio a nivel nacional, si están en
12 nuestra jurisdicción imponerles la multa a los conductores que incumplen,
13 Se va imponer la multa de cien dólares a las personas que no acatan la disposición de
14 aislamiento, con el informe del médico y la policía se pondría la multa.
15 Sobre el artículo 9 de los controles de la fumigación, queremos indicar a la ciudadanía
16 que se han colocado cuatro controles, uno en San Bernabé, otro se encuentra en
17 Ganaderos Orenses, otro está en el Ingreso a Mindo y otro en la cabecera cantonal en el
18 retén de la Policía, por lo que se requiere que los vehículos paren para poder fumigar y
19 tener la debida seguridad para las personas que están haciendo la fumigación, a fin de
20 que no corran riesgo y peligro de las personas que están ejerciendo esta función, los
21 mismos que estarán trabajando de forma permanente para beneficio de la colectividad de
22 San Miguel de los Bancos, por esta razón se ha realizado este articulo para darle la
23 legalidad respectiva, no se está obstaculizando el tránsito vehicular, el control es para
24 fumigar los vehículos y de paso ayudar a la policía a controlar a los vehículos que no deben
25 circular. Compañeros en consideración la ordenanza

26
27 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** Se ha recogido los puntos esenciales, por lo que
28 estoy de acuerdo por lo que elevo a moción que se apruebe en segundo debate.

29
30 **ALCALDE:** ¿Existe apoyo a la moción?

31
32 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Al haber apoyo a la moción, los que están de
33 acuerdo con la aprobación de la ordenanza, señor secretario tenga la bondad de tomar
34 votación

35
36 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclama los resultados en referencia al tercer punto del Orden
37 del día, conocimiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de
38 “ordenanza control sanitario de fumigación, uso personal de materiales de bioseguridad
39 para circular en la vía publica y el uso del espacio público del cantón San Miguel de los
40 Bancos” con seis votos a favor realizado mediante votación ordinaria y aprobado por
41 unanimidad.



PICHINCHA - ECUADOR

1 **RESOLUCION: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, CONOCER Y APROBAR**
2 **EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA**
3 **CONTROL SANITARIO DE FUMIGACIÓN, USO PERSONAL DE**
4 **MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULAR EN LA VIA PUBLICA Y**
5 **EL USO DEL ESPACIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS**
6 **BANCOS”.**

7 **ALCALDE:** Gracias señor secretario queda aprobada la ordenanza con las observaciones
8 realizadas por el concejo municipal; que se informe y difunda a través de los medios de
9 comunicación de forma inmediata para conocimiento de la ciudadanía. Señor secretario.
10 Siguiente punto del Orden del día,

11

SECRETARIO GENERAL: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE ABOGADO
MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA.

12

13 **ALCALDE:** Al no haber más que tratar queda clausurada la sesión y agradecerles.

14 **SECRETARIO GENERAL:** Se da por clausurada la sesión siendo las 08h48 minutos.

15

16

17

18

19

20

21

22

Abg. Marco calle
ALCALDE



Dr. Homero Sarango
SECRETARIO GENERAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
DATE: _____
BY: _____

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE _____ BY _____

